

ha emitido nuevo informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

	Bloque 7	Bloque 8	Bloque 9
Instituto de Vivienda y Suelo (50%)	106.095,74 €	115.325,29 €	189.563,89 €
Ayuntamiento de Murcia (25%)	53.047,86 €	57.662,64 €	94.781,89 €
Propietarios (25%)	53.047,86 €	57.662,64 €	94.781,89 €
Totales:	212.191,46 €	230.650,57 €	379.127,67 €

Considerando que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieren que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

#### Se acuerda:

**1.º-** Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2006 referido a aprobación de proyectos de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 7, 8 y 9 del Barrio de Vistabella.

**2.º-** Aprobar los proyectos de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 7, 8 y 9 de la barriada de Vistabella, con un presupuesto total de ejecución de 821.969,70 €.

**3.º-** Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento de Murcia, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y propietarios de los edificios.

**4.º-** Dictar a los propietarios de dichos edificios orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución para el inicio de las obras de un mes.

**5.º-** Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

**6.º-** Si procede la ejecución subsidiaria en los supuestos previstos en el apartado anterior, encargar a Urbamusa la contratación de las obras, que deberán comenzar en el plazo máximo de 5 meses desde la fecha en que se verifique uno de los supuestos indicados.

**7.º-** Aprobar el cuadro de distribución de cuotas provisional (Anexo) a repercutir a los propietarios, a los efectos de que los mismos conozcan los importes aproximados que deben abonar con carácter previo a la contratación de las obras. En el supuesto de ejecución subsidiaria de las obras, se aprobará un nuevo cuadro de distribución definitivo una vez conocida la cifra de adjudicación de las mismas.

**8.º-** Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.”

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 3.077,40 €, que puede satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 170,97 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a don Juan Antonio Moreno Martínez (27.460.956), con domicilio en C/ Ángel Romero Elorriaga n.º 3 – 3.º Dcha. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

## Murcia

### 13554 Aprobación definitiva Proyecto de Plan Especial en Rambla del Carmen, n.º 14 y calle del Cid, en Cabezo de Torres.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial en Rambla del Carmen, n.º 14 y calle del Cid, en Cabezo de Torres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

#### “Normativa de aplicación

En lo relativo a las condiciones específicas de aplicación en las ordenación proyectada se atenderán a la siguiente normativa:

#### RD1-a “Vivienda unifamiliar adosada y unifamiliar con acceso común”

En idéntico sentido de la ordenación anterior, serán de aplicación en el ámbito del presente PERI, las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la Norma RD1 “Vivienda Unifamiliar adosada”, regulada por el Capítulo 9 de las Normas, a las que será necesario incorporar un concepto nuevo:

Ocupación.- En manzana de nueva promoción, de superficie superior a 1.200 m<sup>2</sup>, podrá edificarse bajo la ti-

pología de fachadas a Espacios Libres Privados; esto es, el espacio no edificable interior a la parcela será de uso común de la manzana, pudiendo destinarse la edificación resultante a vivienda unifamiliar con acceso común.

Las alineaciones proyectadas, tanto en ocupación de planta baja como en la proyección en planta de las viviendas, deberán considerarse envolventes máximas, pudiendo proyectarse vuelos y entrantes con las limitaciones propias de las Ordenanzas Municipales de la Edificación.

No se permitirá en ningún caso la construcción de buhardillas bajo cubiertas previstas en el Art. 23 (modificado) de las Ordenanzas Municipales de Edificación y el Art. 4.5.11 de las Normas del Plan General, que regulan la edificación de Áticos y Cubiertas.

Deberán considerarse por lo tanto las siguientes condiciones de edificación para la parcela calificada como RD1-a

Uso característico: Residencial, en vivienda unifamiliar y vivienda unifamiliar con acceso común en Bloque 1.

Uso compatible: Talleres domésticos, Comercio Local, Oficinas y Servicios Profesionales, Equipamientos, Garajes en sótano y Planta Baja.

En relación con las condiciones particulares de edificación se ajustarán al siguiente cuadro:

Concepto	Parámetro	Norma	Proyecto	Observaciones
Parcelación	Parcela mínima	90 m <sup>2</sup>	1.357,63 m <sup>2</sup>	
	Longitud de fachadas	6 ml		
	Diámetro inscrito	6 ml		
Uso	Fondo mínimo			
	Uso característico	Residencial	Residencial	Accesos Comunes
Altura	Uso compatible	Com. Local	Com. Local	En planta baja
	Número de plantas	III	III	
Volumen	Altura de cornisa	10,00 ml	10,00 ml	
	Volumen (m <sup>3</sup> )	--		
Retranqueo	Edificabilidad (m <sup>2</sup> /t)	--	2.402,68	+vuelos
	Fondo máximo	15 ml	15ml	En plantas altas
	Vuelo máximo	0,50/0,70	0,50/0,70	Calle de 8 a 10 ml
	Vuelo máximo	1,00	1,00	C/ mayor de 12 m
Ocupación	Longitud máx. de vuelos	75%--	75%--	Longitud de fachada
	Retranqueo a fachada	3,00 ml	3,00 ml	En planta segunda
Ocupación	Espacios comunes diáfanos		75,45 m <sup>2</sup>	En Bloque 1, planta 1.ª para acceso a viviendas
	Ocupación (%)	100%	79,63%	Planta Baja Comercial en Bloque 1
	Ocupación (m <sup>2</sup> )	1.357,63 m <sup>2</sup>	1.134,33 m <sup>2</sup>	Idem.

Las viviendas de Planta Primera en BLOQUE 1, podrán abrir luces y vistas sobre los Espacios libres diáfanos de acceso común.

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 13631 Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del PERI UE AB-5 de La Alberca (Gestión-Compensación: 2315GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de la Unidad de Actuación Única del PERI UE AB-5 de La Alberca, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

- Debe decir: "Precio de licitación: cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ochenta euros (473.280,00 €), IVA incluido."

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2007, se concede a los licitadores un plazo de trece días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que presenten una nueva oferta, a partir del precio de licitación que se indica.

Puerto Lumbreras, 15 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### 13938 Expediente de alteración de la calificación jurídica.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2007 se ha acordado el inicio del expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público que a continuación se describe; "Parcela sita en el término municipal de Puerto Lumbreras, en Suelo urbano consolidado, de cabida 8.170,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con calle Severo Ochoa, a Este con antigua carretera N-340 dirección Almería, a Sur con calle Gitanos y, a Oeste con prolongación calle Reina de las Fiestas, distando de fachada 31 metros a Norte, 212 a Este, 46,40 a Sur y 212 a Oeste". Por lo que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8.2 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 3 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### 13847 Error en el anuncio de licitación.

Advertido error en el anuncio de licitación de la obra "Construcción y Equipamiento de Centro de Atención a la Infancia en C/ Pablo Casals", publicado en el B.O.R.M. n.º 216, de fecha 18 de septiembre de 2007, procede rectificación en los siguientes términos:

- Donde dice: "Precio de licitación: cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos euros (499.242,00 €), IVA incluido".

## San Javier

### 13661 Anuncio de cobranza del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2007.

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, doña Josefa García Hernández.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 1.778/07 de fecha 10 de septiembre ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2007.